INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

DATOS DEL EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
Órgano proponente	Servicio de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en coordinación con el servicio municipal competente en Medio Ambiente y Sanidad.
Tipo de contrato	Contrato menor de suministro (art. 118 LCSP).
Objeto	Montaje , suministro y transporte de 60 casetas-refugio destinadas a las colonias felinas del municipio de Cuenca, en ejecución de los Presupuestos Participativos 2025.
Presupuesto máximo de gasto	18.088,00 € (IVA del 21 % incluido).
Valor estimado	14.948,76 € (IVA excluido).
Plazo de ejecución	60 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación o desde la fecha de inicio que se determine en el acto de contratación, sin posibilidad de prórroga.

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD

La presente contratación tiene por objeto el montaje, suministro y transporte de 60 casetas-refugio destinadas a las colonias felinas existentes en el término municipal de Cuenca, como actuación incluida en los Presupuestos Participativos correspondientes al ejercicio 2025.

La necesidad de la contratación responde al interés municipal de mejorar las condiciones de protección, refugio y alimentación de los gatos comunitarios, mediante la dotación de instalaciones específicas que permitan disponer de espacios adecuados frente a las inclemencias meteorológicas y faciliten una gestión ordenada de las colonias felinas.

Las casetas-refugio contribuirán a mejorar las condiciones de bienestar animal, proporcionando espacios protegidos y diferenciados para el descanso y la alimentación, y favoreciendo las labores de seguimiento, control, limpieza y mantenimiento realizadas por el personal responsable de la gestión de las colonias.

Asimismo, esta actuación permitirá mejorar las condiciones de salubridad, limpieza y conservación de los espacios públicos donde se ubican las colonias felinas, favoreciendo una integración más adecuada de estas instalaciones en el entorno urbano y una mejor convivencia ciudadana.

La adquisición de estos elementos se considera adecuada para dar cumplimiento a los objetivos de los Presupuestos Participativos 2025, materializando una actuación seleccionada por la ciudadanía y alineada con las competencias municipales en materia de protección y bienestar animal.

FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La contratación externa resulta necesaria al no disponer el Ayuntamiento de medios productivos propios específicos para la fabricación y suministro de las casetas-refugio con las características técnicas requeridas.
En consecuencia, se considera justificada la necesidad e idoneidad de la contratación, al constituir el suministro propuesto una medida adecuada para mejorar la gestión de las colonias felinas y dar respuesta a las necesidades identificadas.

2. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS TÉCNICAS

La contratación y ejecución del suministro se ajustarán, en cuanto resulten de aplicación, a las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), especialmente los artículos 16, 28, 29, 62, 99, 118, 131 y 147.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, especialmente los artículos 38 y 39.
- Normativa municipal y demás disposiciones aplicables en materia de protección animal, salubridad, seguridad y utilización de espacios públicos.
- Prescripciones técnicas establecidas en el presente documento.

Los materiales, elementos y sistemas empleados deberán garantizar unas condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, seguridad, durabilidad, higiene y funcionalidad, teniendo en cuenta su instalación permanente en espacios exteriores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN, CONDICIONES DE PRESTACIÓN

3.1. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 60 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación o desde la fecha de inicio que se determine válidamente en el acto de contratación. Dentro de dicho plazo deberán quedar completados el montaje ,suministro, transporte y descarga de la totalidad de las 60 casetas-refugio. No se contemplan prórrogas del contrato.

3.2. Condiciones de suministro y entrega

La empresa adjudicataria deberá suministrar 60 casetas-refugio para colonias felinas, cumpliendo las características técnicas mínimas establecidas.
El precio ofertado incluirá todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro, incluidos materiales, fabricación, montaje, embalaje, transporte, descarga y demás accesorios necesarios para su puesta en servicio.
La entrega se efectuará en los emplazamientos que determine el Ayuntamiento de Cuenca, previa coordinación con los servicios municipales competentes.

3.3. Características técnicas mínimas

Cantidad: 60 unidades de caseta-refugio para uso exterior por gatos comunitarios.
Dimensiones: Dimensiones exteriores de referencia de 1,10 × 0,70 × 0,70 m (frente × fondo × alto), con patas de al menos 10 cm de altura. Se admitirá una tolerancia de ±5 %, siempre que se mantengan la funcionalidad y capacidad útil del refugio.
Materiales: Las casetas estarán fabricadas con materiales resistentes a la intemperie, como madera debidamente tratada u otros materiales de prestaciones equivalentes, que garanticen resistencia a la humedad, radiación ultravioleta y condiciones habituales de exposición exterior.
Diseño: La caseta deberá disponer de una estructura estable, resistente, impermeable, adecuadamente ventilada y apta para su instalación y uso continuado en exteriores. La cubierta deberá presentar una inclinación suficiente que garantice la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando su acumulación y posibles filtraciones al interior. Su diseño carecerá de aristas

FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

cortantes, elementos punzantes o cualquier otro componente que pueda comprometer la seguridad y el bienestar de los animales, y deberá facilitar las labores de inspección, limpieza, conservación y mantenimiento. Asimismo, deberá incorporar un sistema de apertura superior que permita realizar las tareas de control, supervisión y reposición de alimento de forma cómoda y segura. El espacio interior estará distribuido en dos zonas diferenciadas, comunicadas y físicamente separadas: una destinada a la alimentación y otra al refugio y estancia de los animales. La zona de refugio deberá disponer de 2 abertura de acceso independiente, con una anchura libre mínima de 15 cm, que permita la entrada y salida de los animales de forma segura y sin obstáculos. Tanto la zona de alimentación como la de refugio deberá contar con un sistema de cierre y bloqueo de seguridad que impida su apertura o manipulación por personas no autorizadas, garantizando, al mismo tiempo, un acceso sencillo y seguro al personal responsable de las labores de inspección, limpieza, reposición de alimento y mantenimiento.

Montaje: Las casetas se suministrarán montadas completamente.
Garantía: Se exigirá una garantía comercial mínima de tres años frente a defectos de fabricación, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles.
Se admitirán soluciones técnicas equivalentes siempre que cumplan las prestaciones y requisitos mínimos establecidos.

3.4. Comprobación y recepción del suministro

Una vez finalizados los trabajos, los servicios municipales competentes comprobarán la entrega e instalación de las 60 casetas-refugio, verificando su adecuación a las características técnicas establecidas y su correcto estado de conservación y funcionamiento. La recepción quedará condicionada a la comprobación de la totalidad del suministro, montaje y a la subsanación de las posibles deficiencias detectadas.

4. PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto máximo del contrato asciende a 18.088,00 € (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Unidades	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
Caseta-refugio exterior	60	249,146 €	14.948,76 €
IVA (21 %)			3.139,24 €
Presupuesto total (IVA incluido)			18.088,00 €

El precio unitario se expresa con tres decimales a efectos del cálculo económico, obteniéndose el importe total mediante su multiplicación por las 60 unidades previstas.

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 14.948,76 €.
- IVA (21 %): 3.139,24 €.
- Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): 18.088,00 €.

FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto, financiado íntegramente con cargo a la partida presupuestaria del Área de Participación Ciudadana específicamente habilitada para la ejecución de los Presupuestos Participativos 2025.

Existe RC por importe de **18.134,15 €.**

El presupuesto comprende la totalidad de los gastos derivados del montaje y accesorios necesarios , transporte, descarga, y puesta a disposición de las casetas-refugio, sin que puedan repercutirse costes adicionales al Ayuntamiento por prestaciones incluidas en el objeto contractual. La adjudicación deberá realizarse dentro del crédito presupuestario disponible y por un importe que no supere el presupuesto máximo establecido.

5. CRITERIO ÚNICO DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La selección entre las ofertas técnicamente admisibles se efectuará exclusivamente por el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, correspondiente al montaje ,suministro, transporte de las 60 casetas-refugio, con todos los gastos incluidos.

Únicamente se valorarán las ofertas que cumplan íntegramente las características y prescripciones técnicas mínimas establecidas. La valoración económica se realizará sobre el importe total ofertado, IVA excluido, que no podrá superar el presupuesto máximo de 14.948,76 €.

5.1. Criterio económico

Se establece como criterio único de valoración el precio ofertado, con una puntuación máxima de 100 puntos. La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:
Pi = 100 × (Omin / Oi)

- Pi: puntuación de la oferta que se valora.
- Omin: importe de la oferta económica más baja admitida, IVA excluido.
- Oi: importe de la oferta económica que se valora, IVA excluido.

La oferta válida de menor precio obtendrá 100 puntos, asignándose al resto una puntuación proporcionalmente inferior. Las ofertas que incumplan las prescripciones técnicas mínimas o superen el presupuesto máximo establecido no serán admitidas.

5.2. Criterios de desempate

En caso de que dos o más empresas presenten ofertas con idéntica valoración económica, y no se hayan establecido criterios específicos de desempate, este se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios, conforme al artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, teniendo preferencia, en caso de igualdad, la empresa con mayor número de trabajadores fijos con discapacidad o de personas trabajadoras en inclusión.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
4. Sorteo, en caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, que deberá quedar debidamente documentado en el expediente.

Estos criterios se aplicarán por el orden indicado, considerando la situación de las empresas en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. La documentación acreditativa se solicitará únicamente a las empresas cuyas ofertas hayan resultado empatadas, en el momento en que se produzca dicha circunstancia, sin que sea necesario aportarla inicialmente junto con la oferta económica.[i]

NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA Y NO FRACCIONAMIENTO

La Administración municipal no dispone de medios productivos propios específicos para la fabricación de las 60 casetas-refugio con las características técnicas y funcionales requeridas.
Por tanto, se considera necesario recurrir a un proveedor especializado que garantice el suministro de elementos adecuados, resistentes y seguros para su utilización por los gatos comunitarios, así como su correcto montaje.
El objeto del contrato constituye una prestación concreta y funcionalmente autónoma, destinada a cubrir las necesidades derivadas de una actuación incluida en los Presupuestos Participativos 2025.
Asimismo, se hace constar que la contratación responde a una necesidad específica y determinada, sin que se altere ni fraccione artificialmente su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o el procedimiento de adjudicación que pudieran corresponder.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone designar como responsable del contrato al **Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente o por el responsable del contrato** que se designe a tal efecto.
Corresponderá al responsable del contrato realizar el seguimiento de su ejecución, supervisar el cumplimiento de los plazos, coordinar las entregas y comprobar la correcta realización de las prestaciones contratadas.
La designación formal del responsable corresponderá al órgano de contratación.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el suministro conforme a las condiciones y prescripciones técnicas establecidas, garantizando la calidad, seguridad y funcionalidad de las casetas-refugio.
En particular, deberá garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, estén en perfecto estado y resulten adecuados para su utilización continuada en espacios exteriores.
Igualmente, deberá asumir los medios personales, materiales y auxiliares necesarios para el montaje adoptando las medidas de seguridad y prevención correspondientes.
Cualquier incidencia que pueda afectar al suministro, a las características técnicas de los elementos o al cumplimiento del plazo de ejecución deberá comunicarse al responsable municipal del contrato.
No se admitirán modificaciones de las características técnicas mínimas ni gastos adicionales sin la previa tramitación y autorización que legalmente proceda.

9. FACTURACIÓN, PAGO Y CONTROL DEL GASTO

Forma de pago: El abono del suministro se realizará mediante un único pago a la finalización total de las prestaciones contratadas, una vez efectuados el montaje, transporte y la entrega de las 60 casetas-refugio y comprobada su correcta ejecución por los servicios municipales competentes.
El pago quedará condicionado a la presentación de la correspondiente factura electrónica y a la emisión de la conformidad por el responsable municipal del contrato, de acuerdo con los procedimientos de fiscalización, reconocimiento de obligaciones y aprobación del gasto establecidos por el Ayuntamiento.
La factura deberá identificar las unidades suministradas, el precio correspondiente, la base imponible, el IVA aplicable y el importe total, sin que pueda superarse el precio de adjudicación.
Cualquier circunstancia extraordinaria que pudiera implicar un gasto adicional exigirá su valoración técnica y la tramitación del procedimiento legal y presupuestario que corresponda con carácter previo a su ejecución.
El servicio gestor llevará un control del presupuesto comprometido, ejecutado y disponible, verificando que no se exceda el crédito autorizado ni el importe máximo de adjudicación.

NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

10. PROPUESTA DE TRAMITACIÓN Y CONTROL PREVIO

A la vista de los antecedentes expuestos, y considerando la necesidad e idoneidad de la actuación, se propone tramitar un contrato menor de suministro por un presupuesto máximo de 18.088,00 € (IVA incluido), con un valor estimado de 14.948,76 € (IVA excluido), conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La tramitación se realizará mediante solicitud documentada de presupuestos comparables a empresas especializadas, seleccionándose, entre las ofertas que cumplan las prescripciones técnicas mínimas, aquella que presente el menor precio total, de acuerdo con el criterio económico establecido en el presente informe.

Con carácter previo a la adjudicación, deberá verificarse la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la incorporación al expediente de la documentación y los informes legalmente exigibles.

Asimismo, deberá quedar justificada la necesidad de la contratación, la no alteración del objeto contractual y la adecuación del procedimiento elegido a las características y cuantía de la prestación.

En consecuencia, se considera justificada la tramitación del contrato menor de suministro de 60 casetas-refugio para colonias felinas, al tratarse de una actuación necesaria, adecuada y vinculada a la ejecución de los Presupuestos Participativos 2025 del Ayuntamiento de Cuenca, contribuyendo a la mejora de las condiciones de bienestar animal y a la adecuada gestión municipal de las colonias felinas.

Cuenca, a fecha de la firma digital.

NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC5925515EFB73B4C8A
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

1.

FIRMADO DIGITALMENTE DOCUMENTO
Sede electrónica Municipal Comprobación de autenticidad en la sede

NOMBRE: Tomás Rodríguez Cañas
PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE FIRMA: 23/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 4F4F58E916C2127F3CF38F83D30CE633E6C0BBBF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2BC592515EFB73B4C8A